

INICIO TRANSCRIPCIÓN

BASES CONCURSO LÁNZATE 2023

1. ANTECEDENTES. –

La Universidad de Valparaíso, a través de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, convoca al tercer Concurso de Emprendimiento Científico y Tecnológico para estudiantes de Pre y Posgrado de la Universidad de Valparaíso, denominado “LÁNZATE”, que se enmarca dentro de la ejecución del proyecto institucional 100- INES UV.

El programa LÁNZATE se contextualiza en la necesidad de incentivar y apoyar la cultura y actividades de innovación y de emprendimiento de base científica tecnológica en estudiantes de pre y posgrado, con impacto en el desarrollo de la Región de Valparaíso y el país.

2. OBJETIVOS DEL CONCURSO. –

2.1. Objetivo General

Fomentar el emprendimiento basado en la aplicación de los resultados de la actividad de investigación realizada por estudiantes regulares de pre y posgrado de la Universidad de Valparaíso.

2.2. Objetivos Específicos

- Incentivar la cultura de emprendimiento e innovación de las y los estudiantes de pre y posgrado de la Universidad de Valparaíso.
- Apoyar las mejores propuestas basadas en la aplicación de los resultados de la actividad de investigación realizada por estudiantes de pre y posgrado de la Universidad de Valparaíso.
- Impulsar a las y los estudiantes de la Universidad de Valparaíso para que desarrollen soluciones tecnológicas competitivas que puedan dar origen a nuevas empresas.
- Promover un modelo asociativo entre estudiantes y académicos de la Universidad de Valparaíso, que tengan como objetivo apoyar la creación de empresas tecnológicas u oportunidades para abordar problemas de la región, lideradas por estudiantes durante su formación en la universidad.



3. REQUISITOS. –

3.1. Postulantes

Estudiantes de Pregrado o Posgrado

Estudiantes de cualquier carrera o programa académico de posgrado de la Universidad de Valparaíso que, durante el año de lanzamiento y ejecución de la correspondiente versión del concurso, posean la condición de alumnos/as regulares acreditado con el certificado de alumno/a regular vigente al momento de la adjudicación de la convocatoria.

Las y los alumnas/os pueden participar en forma individual o conjunta con otras personas relevantes para el desarrollo de la propuesta, entre estos: académicos, funcionarios y otros alumnos de la Universidad de Valparaíso. En el caso de postulación conjunta, el postulante al concurso deberá ser estudiante de pregrado o postgrado, según lo señalado anteriormente, y será el representante del equipo en la propuesta de emprendimiento ante la organización del concurso.

Será requisito fundamental que la persona designada como director/a del proyecto cumpla con los requisitos indicados en el párrafo primero del presente apartado y, además, sea quien realice la postulación por los medios puestos a disposición para tales efectos. En caso de cambio de director/a durante el periodo de ejecución del proyecto se debe cumplir el requisito tener certificado de alumno/a regular vigente.

Toda postulación debe ser patrocinada por un/a académico/a, con la labor de guiar y asegurar el buen desarrollo, ejecución del proyecto y uso de los recursos entregados. El/la patrocinador/a tiene como misión ser un/a mentor/a técnico/a, que ayude a los proyectos a desarrollar y acelerar la validación de ideas, soluciones, o prototipos según la etapa o nivel de avance en que se encuentren los resultados. El/la académico/a patrocinador/a, será quien gestione formalmente los requerimientos que implique uso de recursos institucionales.

El/la académico/a patrocinador/a podrá comprometer una dedicación máxima de 4 horas de la jornada laboral durante la ejecución del proyecto, sin que lo anterior implique una reducción de la carga académica de acuerdo con el decreto de carga académica vigente.

Los académicos/as patrocinadores, participantes del proyecto deben poseer la calidad de planta o contrata con una dedicación de a lo menos 22 horas.



Dada la naturaleza de la convocatoria, se considerará positivamente la conformación multidisciplinaria de los equipos propuestos. Esto quiere decir, equipos conformados por estudiantes de diferentes carreras, unidades académicas y/o facultades.

3.2 Tipos de Propuestas

Podrán ser postuladas propuestas de emprendimientos innovadores basados en soluciones tecnológicas (productos o servicios) generados a partir de la actividad en investigación y tecnología, y que se encuentren en cualquier estado de desarrollo: etapa de idea, prueba de concepto, validación a escala real, escalamiento o desarrollo de producto.

Para fines de este concurso, se entenderá por cada uno de los estados de desarrollo tecnológico, lo siguiente:

- **Idea:** tecnología (producto o servicio) disponible sólo a un nivel conceptual o teórico.
- **Prueba de concepto:** tecnología o prototipo experimental (de un producto o servicio) cuyo comportamiento operacional y funcional fue probado en condiciones experimentales controladas o de laboratorio.
- **Validación a escala real:** tecnología o prototipo transferible, cuyo comportamiento operacional y funcional fue probado en condiciones reales.
- **Escalamiento y desarrollo de producto:** tecnología o prototipo productivo, cuyo comportamiento operacional fue probado o verificado en condiciones reales, no necesariamente a escala productiva o masiva y la aceptación de sus atributos fue verificada por parte de los usuarios.

Esta convocatoria entregará hasta \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) en recursos para el desarrollo de las propuestas, la cual podrá financiar los siguientes ítems asociados a gastos operacionales:

- Contratación de estudiantes como ayudantes y tutores para la conformación de los equipos multidisciplinarios, considerados como contratación de servicios de apoyo al I+D+i+e.
- Material fungible y/o insumos de oficina.
- Insumos para el desarrollo de prototipajes.
- Partes, piezas y repuestos.
- Instrumental no inventariable.
- Otros gastos corrientes, acorde a la guía de implementación de los proyectos.
- Insumos de laboratorios.

La contratación de servicios de apoyo, deberán ser validados por la VRII, antes de su contratación y deben ser coherentes con el desarrollo del prototipo.

No es financiable la compra de equipamiento inventariable, movilización, viáticos, pago de seminarios, ni adquisición de licencias de software.

4. POSTULACIÓN. -

Para participar en este concurso, los y las estudiantes deberán postular a través de los medios puestos a disposición por la Universidad, que serán debidamente informados a través de la difusión del concurso por los organizadores, llenando con información verídica la propuesta de emprendimiento en el formulario de postulación correspondiente. En la postulación se deberá manifestar claramente quién cumple los requisitos requeridos en el apartado 3.1 de estas bases, y cumplirá dicho rol.

La o el alumna/o que realice la postulación será el representante del equipo que postula y será el encargado y responsable de la comunicación con la organización del concurso a través del correo electrónico con el que se registre. Dicho correo debe ser el correo electrónico institucional de la Universidad de Valparaíso. Además, la calidad de postulante se deberá acreditar con una copia de certificado de alumno regular, correspondiente al período requerido. La presentación de los antecedentes será recibida mediante el link: <https://investigacion.uv.cl>

Los antecedentes requeridos para postular son los siguientes:

- Un video que tenga una duración máxima de 3 minutos, con las siguientes especificaciones:
 - (1) Debe mencionar con claridad el problema que aborda.
 - (2) Debe indicarse cuál es la solución al problema identificado.
 - (3) Plan de trabajo, destacando recursos claves necesarios para la ejecución del proyecto.
 - (4) Equipo de trabajo, con señalamiento de las capacidades y experiencias con las que cuenta el equipo para desarrollar la propuesta.
 - (5) Debe especificarse el por qué se debe apoyar esta iniciativa. Este video deberá ser acompañado al momento de realizar la postulación. Para lo anterior, las postulantes podrán subir el video a una cuenta, por ejemplo, de YouTube y desde ahí copiar el link de acceso. El video puede dejarse como privado si así lo estimare el postulante.
- Se debe adjuntar el certificado de alumno regular del director del proyecto.
- Se deberá adjuntar carta compromiso del profesor patrocinante en donde se dé cuenta del apoyo al estudiante y se reconozcan las funciones dentro de la ejecución del proyecto.

El período de consultas se extiende desde el inicio de la convocatoria hasta cinco días antes del cierre de la misma. Las consultas deben realizarse al correo ditec@uv.cl.

No son válidas las consultas a otros e-mails o por otra vía, y no serán consideradas como parte del proceso. Las respuestas serán publicadas y formarán parte de las bases.

Las postulaciones incompletas o que no cumplan con lo solicitado en el presente numeral, serán consideradas inadmisibles.

No podrán postular aquellas académicos/as patrocinantes o estudiantes que estén con proyectos en ejecución de la misma fuente de financiamiento del 100- INES.

5. PROCESO DE SELECCIÓN. -

Las propuestas que cumplan con las condiciones de admisibilidad serán revisadas y analizadas por un Comité de Evaluación. Dicho comité decidirá, a partir de una rúbrica que contiene los criterios de evaluación, qué proyectos se adjudicarán los fondos. El comité estará conformado por miembros de la Universidad de Valparaíso y/o externos invitados.

El comité de evaluación estará integrado por:

- a) Vicerrectora de Investigación e Innovación o a quien designe.
- b) Director de Innovación y Transferencia Tecnológica o a quien designe.
- c) 1 jurado externo. Representante de empresa, asociación gremial o experto/a ad hoc a la convocatoria, designado por el consejo de Vinculación con el Medio.
- d) Coordinador de la OTL o a quien designe.
- e) Coordinadora INES o a quien designe.

Se propenderá por una conformación paritaria del Comité de Evaluación, garantizando siempre un mínimo de 40% de integración por mujeres.

El Comité de Evaluación estará a cargo de calificar y asignar una nota a cada propuesta de acuerdo a los criterios de evaluación y generar una nómina priorizada de las propuestas susceptibles de ser adjudicadas.

Ningún miembro integrante de la comisión podrá tener un conflicto de interés con las propuestas a evaluar.

Los criterios de evaluación y sus ponderaciones para esta etapa son las siguientes:

Criterios de evaluación	Ponderación
Grado de innovación tecnológica	30 %
Equipo de trabajo	15 %
Impacto País/Regional	15 %
Potencial para la creación de Emprendimiento	20 %
Plan de Trabajo y ejecución presupuestaria	20 %

La evaluación de cada uno de estos criterios será de 1 a 4, siendo 1 la evaluación menor y 4 la máxima evaluación.

Los criterios de evaluación se detallan a continuación:

5.1. *Grado de Innovación Tecnológica de la Propuesta de Emprendimiento.*

El grado de Innovación será valorado por el Comité de Evaluación con sujeción a:

- A. **Tipo de innovación:** Se favorecerá la creatividad, la originalidad y el grado de innovación de los productos, servicios, tecnologías y/o negocios.

Se considerará tres tipos de innovación: disruptiva o radical, continua o incremental, e innovaciones de procesos.

- *Innovación disruptiva o radical:* Este concepto se refiere a nuevas tecnologías, productos o nuevos modelos de negocio que superan en el mercado a las que hasta entonces eran las líderes, a través de ciertos quiebres que rompen la habitualidad de hacer las cosas. Este tipo de innovaciones serán las que obtendrán mayores puntajes en este ítem.
- *Innovación continua o incremental:* Consiste en mejorar gradualmente lo que ya se encuentra disponible en el mercado para de esta forma aumentar los beneficios del cliente. Este tipo de innovaciones serán evaluadas con puntaje medio-alto.
- *Innovaciones de proceso:* Consiste en ciertas mejoras, a través de productos, servicios y/o tecnologías, que permitan hacer más eficientes y competitivos procesos industriales principalmente. Este tipo de innovaciones serán evaluadas con puntaje medio.

- B. **Claridad de la problemática y/o necesidad:** Para que exista una innovación, debe existir evidencia clara de una problemática y/o necesidad de al menos un mercado o segmentos de clientes. La información que permita justificar la existencia de una problemática y/o necesidad clara será clave en la evaluación de este criterio.
- C. **Solución:** Debe existir una solución tecnológica concreta que dé respuesta de forma eficiente y competitiva a una problemática y/o necesidad clara.

La evaluación de este criterio será la siguiente:

Criterio de evaluación grado de innovación	Evaluación
La propuesta no presenta ninguna novedad	1
La propuesta presenta de baja novedad respecto a lo existente	2
La propuesta presenta considerable novedad respecto de lo existente	3
La propuesta presentada es única en su tipo	4

5.2. *Equipo Emprendedor*

Se valorará en los equipos que muestren capacidades técnicas y comerciales, ya sea basada en formación académica o experiencia práctica, lo que podrá ser evidenciado por una estructura multidisciplinaria capaz de abordar desde diferentes miradas profesionales las propuestas de solución.

Cualquier modificación en el equipo emprendedor y/o de trabajo indicado en la postulación que se realice durante el período de evaluación o de ejecución de las actividades de los preseleccionados o finalistas, deberá ser informada de inmediato a la organización del concurso, la que tendrá la facultad de evaluar la idoneidad de la propuesta de emprendimiento de acuerdo a la nueva constitución del equipo emprendedor y de trabajo.

La evaluación de este criterio será la siguiente:

Criterio de evaluación Equipo	Evaluación
La propuesta no presenta ningún equipo de trabajo (1 participante)	1
La propuesta presenta equipo técnico, todos de la misma escuela o instituto UV	2

La propuesta presenta equipo técnico con participación de un académico UV	3
La propuesta presenta equipo multidisciplinario entre alumnos/as y académico/a de la Universidad de Valparaíso	4

5.3. *Impacto Regional- País de la Propuesta de Emprendimiento*

Se tomará en consideración el empleo potencial que puede generar la idea, y el aporte que pueda ser para un sector industrial en la Estrategia Regional de Innovación, de la región de Valparaíso.

Se entiende como sector industrial estratégico aquellos definidos por CORFO, que presentan un alto grado de crecimiento y desarrollo. Dentro de estos se encuentran: la industria minera, turismo sustentable, alimentos del futuro, pesca y acuicultura sustentable, economía creativa, tecnologías y servicios de salud y construcción.

También se considerará el impacto social del potencial emprendimiento, comprometidas con el bienestar y el desarrollo de su entorno, tanto en el aporte ambiental, sostenibilidad o a la comunidad.

La evaluación de este criterio será la siguiente:

Criterio de evaluación Impacto Regional -País	Evaluación
La propuesta no presenta ningún impacto a la región.	1
La propuesta presenta impacto a nivel local y en algún sector productivo.	2
La propuesta presenta impacto a nivel regional.	3
La propuesta presenta impacto a nivel nacional y tiene un impacto social, cultural, o ambiental.	4

5.4 Potencial para la creación de Emprendimiento

Uno de los aspectos a evaluar será el potencial del proyecto para conformar un emprendimiento, mediante la formalización de una empresa de base científico-tecnológica (EBCT) originada a partir de la tecnología desarrollada. Para evaluar este potencial, se solicita presentar una breve estrategia de continuidad tras la finalización del concurso. Los aspectos que debe presentar esta estrategia son los siguientes: actividades claves a desarrollar, el tiempo de ejecución y socios o vinculación claves para la conformación de la EBCT.

La evaluación de este criterio será la siguiente:

Criterio de evaluación potencial para la creación de Emprendimiento	Evaluación
La propuesta no presenta un plan de continuación tras la ejecución del concurso	1
La propuesta presenta un plan de continuación tras la ejecución del concurso, sin definir con claridad las actividades concretas a realizar o los tiempos destinados para estas	2
La propuesta presenta un plan que considera solo dos de los aspectos solicitados.	3
La propuesta presenta un plan de continuación tras la ejecución del concurso, definiendo las actividades a realizar, proponiendo plazos concretos para estas actividades y definiendo los socios o vinculaciones claves para llegar a conformar una EBCT.	4

5.5. *Plan de Trabajo y ejecución presupuestaria*

Criterio de evaluación Plan de Trabajo	Evaluación
No presenta plan de trabajo	1
Presenta un plan de trabajo poco claro en ámbitos técnicos para la creación de un prototipo.	2
Presenta un plan de trabajo medianamente claro en ámbitos técnicos para la creación de un prototipo. Con coherencia con la metodología y objetivos. Pero, no está claro la ejecución presupuestaria.	3
Presenta un plan de trabajo claro en ámbitos técnicos para la creación de un prototipo. Con coherencia con la metodología y objetivos. Disponibilidad de recursos e infraestructura y es clara la ejecución presupuestaria.	4

De acuerdo con el procedimiento de evaluación y selección, los proyectos que obtengan como promedio final una calificación igual o superior a 2,8, serán catalogados como proyectos emprendedores con potencial para ser seleccionados. La asignación de recursos a los proyectos que cumplan este requisito se hará por orden descendente de puntaje, comenzando la asignación de recursos con prioridad a los proyectos con mayor puntaje hasta agotar el fondo total a repartir para la selección de la tercera versión de LÁNZATE.

Los proyectos con calificación entre 2,4 y 2,79, serán catalogados como proyectos emprendedores condicionados, es decir, que deben realizar mejoras en su proyecto en un plazo definido por el comité de evaluación pudiendo recibir recursos sujetos a la disponibilidad de fondos que hubiesen quedado luego de la evaluación y asignación de fondos a los proyectos aprobados. Si existieran fondos, estos podrán ser asignados, en orden descendente en relación a sus puntajes, directamente por la incubadora a los

emprendimientos condicionados, siempre que tales proyectos cumplan con los criterios definidos en las bases, dentro del plazo que disponga el comité y no existan otros proyectos en lista de espera con una calificación superior o, a menos que, por razones fundadas, el concurso de declare desierto.

Los proyectos con calificación entre 1,0 y 2,39 no calificarán para ser seleccionados.

Será facultad del comité dirimir en función de la no concentración de recursos y búsqueda de fomentar la participación amplia e interdisciplinaria a nivel institucional.

En caso de que exista un empate en el resultado de la evaluación de los proyectos que se encuentre en la línea de corte, el desempate quedará a criterio del comité de evaluación, en función de los siguientes criterios:

- La propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de Grado de Innovación tendrá la primera prioridad.
- En caso de mantenerse el empate, se priorizará la propuesta que tenga la mejor evaluación en el criterio Equipo de Trabajo.
- En caso de mantenerse el empate, se priorizará el proyecto que sea liderado por una estudiante.

6. ADJUDICACIÓN. -

A las propuestas adjudicadas se les entregará recursos necesarios para la realización de prototipo o validación técnica, según lo descrito en el numeral 5.3 y promoción de su potencial emprendimiento. El total de propuestas adjudicadas serán máximo cinco (5), y corresponderán a las que hayan obtenido los más altos puntajes en la evaluación en la etapa de selección. Adicionalmente se les entregará apoyo en el proceso de incubación y en el desarrollo de su tecnología o prototipo que se explica a continuación.

6.1 Proceso de desarrollo del emprendimiento UV

Considerando que este programa tiene como objetivo el fomento del emprendimiento, las propuestas con potencial de emprendimiento seleccionadas (5 propuestas como máximo), deberán realizar el proceso de formación en temáticas de emprendimiento (Bootcamp EBCT), en donde se realizarán actividades de formación orientados a las temáticas de creación de empresas de base tecnológicas, desarrollo de modelos de negocios científico-tecnológicos, y talleres de concreción de modelo de negocio de soluciones científico-tecnológicas de impacto social y económico para economías de escala. Estos tendrán, entre otros, contenidos

relacionados con: propiedad intelectual, prototipado, modelos de transferencia tecnológica, modelación de negocios de base científica-tecnológica, liderazgo y la formación de equipos. Asimismo, se dará acceso a espacios colaborativos.

El intervalo de tiempo para los apoyos a los respectivos ganadores será desde la notificación al postulante de que su propuesta fue seleccionada, hasta fines del semestre académico.

6.2 Apoyo para el prototipado o desarrollo de la tecnología

Se entregarán recursos para apoyar el prototipado, equivalente a una suma de hasta \$2.500.000 (dos millones quinientos mil de pesos chilenos). Este fondo será solo atribuible a gastos operacionales.

Se podrá financiar: insumos de laboratorios, material fungible (gastos en materias primas y otros necesarios para la ejecución del proyecto o desarrollo de prototipos, equipamiento o instrumental no inventariable).

Los servicios de apoyos, si existiesen en la propuesta, deberán ser validados por la VRII antes de su contratación y deben ser coherentes al desarrollo del prototipo.

No se considerarán gastos operacionales, tales como:

- Pasajes o viáticos.
- Movilización.
- Inscripción a Seminario.
- Equipamientos inventariables.
- Arriendo de espacios.
- Licencias de software específicos.
- Modelos de negocio y mercados.
- Propiedad intelectual.
- Honorarios.

La ejecución presupuestaria tendrá como plazo máximo de 4 meses, siendo además obligatorio que los prototipos desarrollados en el presente concurso sean presentados en las actividades de difusión que disponga la Universidad de Valparaíso.

Se entregará a los adjudicados un manual de gastos para la rendición del plan presupuestario.

Para acceder a la implementación de los recursos, los ganadores deberán suscribir un convenio para el buen uso de las instalaciones y espacios de trabajo.

7. FASES DEL CONCURSO Y FECHAS CLAVES. -

Los principales hitos del concurso son los siguientes:

Etapas	Fechas y/o plazos
Postulación	30 días corridos desde la fecha de publicación de las bases del concurso.
Adjudicación y resultados	5 días hábiles desde la total tramitación del acto administrativo de adjudicación.

La organización hará notificación en plazo razonable y medios idóneos de las fechas exactas de inicio y término de cada una de las etapas.

La Universidad podrá modificar las fechas de las etapas, hitos o período de adjudicación en los casos que fuera necesario, poniendo en conocimiento a los participantes de las nuevas fechas y el motivo de la modificación, dentro de un plazo razonable, por los medios institucionales.

8. CONFIDENCIALIDAD. -

La VRII, se compromete a mantener bajo confidencialidad la información entregada por los postulantes al concurso, siendo manejada y entregada solo a los profesionales responsables de la gestión, evaluación y selección del concurso. Sin perjuicio de lo anterior, todas las postulaciones deberán entregar una descripción resumida de la propuesta de emprendimiento, la que tendrá el carácter de no confidencial y ésta, junto al nombre de la propuesta, serán difundidas por los organizadores del concurso.

Además, el concurso tiene considerado en su diseño instancias donde los postulantes deberán presentar sus propuestas de emprendimiento en presencia de evaluadores externos (quienes mantendrán la confidencialidad de la información entregada), para lo cual será de responsabilidad de los postulantes resguardar los contenidos sensibles de sus propuestas, y específicamente los concernientes al manejo de la propiedad intelectual de estos. Los postulantes podrán solicitar asesoría en estos temas a los organizadores.

9. DECLARACIÓN DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN, ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO. -

Las y los postulantes, mediante el acto de postular, declaran que la información entregada es verídica y aceptan las presentes bases y condiciones que rigen el presente concurso. Del mismo modo, se comprometen a participar activamente de todas las actividades previstas para el desarrollo del concurso, definidas en estas bases.

Se podrá dejar sin efecto la postulación de cualquier propuesta de emprendimiento participante en este concurso, preseleccionada o seleccionada, en caso de comprobarse alguna falta de veracidad o copia en los antecedentes presentados, o por la no participación del representante y/o de los integrantes de la propuesta en alguna de las actividades previstas para una correcta ejecución de esta iniciativa.

Las propuestas presentadas no podrán infringir derechos de autor, ni derechos de propiedad industrial, ni cualquier otro derecho de terceros, debiendo contarse con las autorizaciones correspondientes de estos, entre los miembros del equipo.

La comprobación del no cumplimiento de lo estipulado en estas bases antes o durante cualquier etapa de este concurso implicará la eliminación o descalificación del equipo postulante que incurra en el incumplimiento, la que será notificada por la organización del concurso mediante correo electrónico simple al responsable de la propuesta.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL. -

El manejo de la propiedad intelectual y autoría de las invenciones que actualmente existan o puedan surgir asociadas a las propuestas de emprendimiento científico-tecnológicos presentados a esta iniciativa se regirán por las leyes y normativas vigentes en esta materia a nivel nacional, así como también por las políticas institucionales de la Universidad de Valparaíso.

En el caso que la comisión de Propiedad Intelectual recomiende la protección del activo de Propiedad Intelectual, la Universidad de Valparaíso asumirá, de acuerdo a lo establecido en la ley N°17.336, la titularidad, reconociendo en los participantes la calidad de inventores/as de la tecnología.

La titularidad de la propiedad intelectual resultante será de la Universidad de Valparaíso, según la ley vigente y se reconocerá la calidad de inventora a los estudiantes participantes de acuerdo con el Reglamento de propiedad intelectual e industrial de la Institución.

11. INTEGRACIÓN E INTERPRETACIÓN. -



Cualquier situación no prevista en las presentes bases será resuelta por el/la Vicerrector/a de Investigación e Innovación. Asimismo, el/la Vicerrector/a de Investigación e Innovación resolverá todas las dudas que la interpretación o aplicación de este reglamento suscitaren.